

DOF: 02/01/2026**ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S320 "Estímulos a la Creación Artística, Reconocimientos a las Trayectorias y Apoyo al Desarrollo de Proyectos Culturales" para el ejercicio fiscal 2026.****Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- CULTURA.- Secretaría de Cultura.**

MARÍA GUADALUPE MORENO SALDAÑA, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Cultura, con fundamento en los artículos 1º, último párrafo, 4º, décimo cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12, fracción V de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 5, fracciones V y XIII, 6, fracción V y 7 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; 1, 42 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracción XXI, 24, 27, 28, 29, Anexo 10 y Anexo 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, Apartado "A", fracción ,3 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y.

CONSIDERANDO

Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece las disposiciones a las que se sujetan los programas presupuestarios y sus reglas de operación de acuerdo con los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas e igualdad de género. La Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos 2026, señala los programas a través de los cuales se otorgarán los subsidios, mismos que deberán estar sujetos a reglas de operación;

Que de acuerdo con el artículo enunciado, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación, en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Constancia de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio, emitida por la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones;

Que de acuerdo con el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S320 "Estímulos a la Creación Artística, Reconocimientos a las Trayectorias y Apoyo al Desarrollo de Proyectos Culturales" para el Ejercicio Fiscal 2026, se encuentran en el citado Anexo 25, y cuentan con la autorización presupuestaria emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 411/UDPCSG/2025/15944 de fecha 29 de diciembre de 2025 y la Constancia de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio, emitida por la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, mediante oficio No. ATDT/CNTD/DGSA/CGR/0299/2025 de fecha 31 de diciembre de 2025.

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
PRESUPUESTARIO S320 "ESTÍMULOS A LA CREACIÓN ARTÍSTICA, RECONOCIMIENTOS A LAS
TRAYECTORIAS Y APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES" PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2026**

ÚNICO.- Se emiten las las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S320 "Estímulos a la Creación Artística, Reconocimientos a las Trayectorias y Apoyo al Desarrollo de Proyectos Culturales" para el Ejercicio Fiscal 2026, las cuales se detallan en el Anexo del presente Acuerdo se encuentran disponibles en las siguientes direcciones electrónicas:

www.dof.gob.mx/2025/CULTURA/4.RO-S320-ESTIMULOS-CREACION-ARTISTICA-2026.pdf

<https://www.cultura.gob.mx/reglas-de-operacion-programas-presupuestarios-cultura-2026/4.RO-S320-ESTIMULOS-CREACION-ARTISTICA-2026.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto aquellas disposiciones que se opongan a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2025.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Cultura,
María Guadalupe Moreno Saldaña.- Rúbrica.